



ORDEN DE CONCESIÓN Y PAGO DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA, JUVENTUD, DEPORTES Y PORTAVOCÍA PARA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE ESPECIAL CONCURRENCIA PARA DESTINOS ADHERIDOS AL SISTEMA INTEGRAL DE CALIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS (SICTED) EN LA REGIÓN DE MURCIA

De conformidad con el Decreto número 4/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, la Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas asume, entre otras, las competencias de modernización de establecimientos y servicios turísticos, en cooperación con los municipios de la Región y de **coordinación del Sistema de Calidad Turística en Destinos (SICTED) en la Región de Murcia**, lo que supone un paso importante en la estrategia regional de cooperación con los municipios para la mejora de su competitividad y calidad turísticas.

Mediante **Orden de 24 de junio de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes (B.O.R.M de 7 de julio)**, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de competitividad y calidad turísticas de la Región de Murcia, por lo que resulta procedente, de conformidad con lo expuesto, que esta Consejería convoque la concesión de ayudas económicas dirigidas a municipios de la Región. Dicha Convocatoria está prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, aprobado mediante Orden de 3 de febrero de 2023 que incorpora la línea de subvención "IMPLANTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE CALIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS (SICTED) EN LA REGIÓN DE MURCIA" de la Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas, que recoge la partida de gastos G/19.04.00/751E/464.00, cuyo proyecto de gasto 48338 que consigna al subproyecto "A EELL. Implantación sistemas calidad SICTED" un crédito por importe de 200.000,00 € (DOSCIENTOS MIL EUROS).

En la actualidad, la **Región de Murcia** cuenta con **26 destinos SICTED** (Sistema Integral de Calidad Turística en Destinos) que han adquirido el "Compromiso de Calidad Turística" y desde la Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas se trabaja en la consolidación y permanencia de los existentes, así como en la adhesión de otros nuevos, continuando así con su apuesta por impulsar el programa SICTED en la Región de Murcia, mediante el compromiso que tanto los destinos como los servicios turísticos adquieren con la firma de un protocolo de adhesión, en el que se recogen los aspectos a los que se comprometen.





Con fecha 11 de marzo de 2023 se publicó en el BORM N.º 58, **el Extracto de la Orden de 7 de marzo de 2023, de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía**, por la por la que se convocan subvenciones en régimen de especial concurrencia para destinos adheridos al Sistema Integral de Calidad Turística en Destinos (SICTED) en la Región de Murcia, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/677162>)

Las subvenciones se concederán con arreglo al **régimen de concurrencia especial previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**. En consecuencia, la concesión de las subvenciones se realizará según el orden de entrada de las solicitudes, y en el caso de que éstas fueran incompletas, desde la fecha del perfeccionamiento de la solicitud de ayuda, siempre que los beneficiarios reúnan los requisitos generales y específicos establecidos en la Orden de convocatoria.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y **emitida acta/informe de 13 de abril de 2023**, de conformidad con el artículo 11 de la convocatoria haciendo constar que se cumplen los requisitos necesarios para la concesión de las subvenciones, por parte de la totalidad de las solicitudes presentadas.

La percepción de la subvención supone:

- **La ejecución de la actividad subvencionada**, que deberá realizarse a lo largo de 2023, finalizando el 31 de diciembre de 2023.
- **La justificación ante el órgano concedente**, de la aplicación de los fondos percibidos a la finalidad que sirvió de fundamento a la concesión de la subvención, en la forma y plazos que más adelante se expresan.
- **La presentación de la documentación justificativa** en el plazo de tres meses contado a partir del fin del plazo de ejecución.

Las subvenciones tendrán por objeto financiar los gastos generados consistentes en:

- Organización y celebración de la **jornada de sensibilización** en destinos sin empresas adheridas o distinguidas que no hubiesen percibido ayuda anterior por este concepto; y a destinos recién adheridos a fecha de publicación de la presente convocatoria, cubriendo tanto jornadas de sensibilización como actividades de arranque del proyecto (formación ciclo 1 y asistencias técnicas).





- La asistencia recibida a destinos y servicios turísticos adheridos en las siguientes actividades:
 - ✓ Formación dentro del alcance del plan 4 ciclos del SICTED.
 - ✓ Asistencias técnicas individualizadas y colectivas a empresas y servicios adheridos al proyecto SICTED en los destinos.
 - ✓ Grupos de mejora.
 - ✓ Evaluaciones.
 - ✓ Soporte y ayuda al ente gestor del destino y gestores Sicted en el desarrollo del proyecto.
- La realización de las evaluaciones ordinarias de distinción, seguimiento y renovación, incluyendo buenas prácticas de gestión avanzadas dentro del alcance del Sistema Integral de Calidad Turística en Destinos SICTED a los servicios turísticos de los destinos. (Evaluador).
- Otras acciones de interés dentro del alcance del proyecto SICTED en los destinos:
 - ✓ Acciones de promoción del proyecto SICTED, las empresas distinguidas en los destinos, y sus distintivos (Compromiso de Calidad Turística y Preparado para COVID): vídeo promocional, promoción offline (folletos, etc.) y online (web, RRSS, etc.).
 - ✓ Realización de encuestas de destino: encuestadores, códigos Qr, web para elaboración de encuestas, etc.
- **No serán subvencionables nóminas de personal contratado por las entidades subvencionadas para su desempeño en el área de turismo del municipio.**

Toda la publicidad que se realice sobre las actuaciones y proyectos subvencionables deberá insertar el **logotipo institucional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**, de acuerdo al Decreto nº 30/2008, de 14 de marzo de 2008, por el que se aprueba la Identidad Corporativa del Gobierno y la Administración Pública de la





Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el **Manual** que la desarrolla y se regula el uso de los símbolos gráficos corporativos; así mismo, la publicidad y difusión que se realice utilizará, en su caso, el diseño específico que la Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas haya establecido y será supervisado por ésta.

Se incluirá la imagen institucional de la Región de Murcia en carteles, placas conmemorativas, **materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales.**

Como obligaciones de los beneficiarios:

Los beneficiarios de las ayudas estarán obligados a someterse al control de la Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y demás órganos fiscalizadores que, por la naturaleza y origen de los fondos, tienen competencia en la materia, así como a facilitar cuanta información les sea requerida por los mismos. El control podrá consistir no sólo en la verificación del cumplimiento de los requisitos y obligaciones específicas establecidas en las bases reguladoras y en la presente convocatoria.

Los beneficiarios tienen la obligación de guardar y custodiar la documentación original de la justificación de la subvención, durante, al menos, el plazo de prescripción del derecho de exigencia del reintegro de la subvención.

Los beneficiarios tienen la obligación de establecer y mantener una codificación contable adecuada, que permita identificar el cobro de la ayuda.

El beneficiario se compromete a colaborar con la Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas para valorar los resultados y el impacto obtenidos como consecuencia.

Los beneficiarios tienen la obligación de contar con representación de la Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas en las Mesas de Calidad y Jornadas de Sensibilización.

El plazo para la presentación de la documentación justificativa será el de tres meses contado a partir del fin del plazo de ejecución.

La justificación del cumplimiento de la realización de la actividad subvencionada y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, se documentará mediante la presentación de **la cuenta justificativa del gasto** realizado que acredite el cumplimiento de la finalidad de la subvención, que deberá incluir al menos lo siguiente:





- a. La **declaración** de que el importe concedido de la subvención se ha destinado al **cumplimiento de los fines establecidos**.
- b. La declaración de las **actividades realizadas** para las que se ha otorgado la subvención, **su coste total y su financiación**.
- c. **El desglose de cada uno de los gastos realizados**, acompañados de los **justificantes del pago**, acreditado mediante **facturas** y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en soporte físico o electrónico, que deberá haberse realizado antes de que expire el plazo de justificación.
- d. Una **memoria descriptiva y/o reportaje fotográfico** que pruebe la correcta ejecución del proyecto.
- e. Justificación documental de las **medidas de difusión del carácter público de la financiación adoptadas por el beneficiario**.
- f. En su caso, **solicitud de la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados** así como de los intereses derivados de los mismos.
- g. Cualquier otra documentación acreditativa de la actividad subvencionada realizada.

El Órgano instructor será el responsable de comprobación de la concurrencia en el perceptor de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, con independencia del control financiero que le corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma, y demás órganos fiscalizadores que, por la naturaleza y origen de los fondos, tengan competencia en la materia, así como a facilitar cuanta información le sea requerida por los mismos. Asimismo, será el responsable de comprobar la justificación de los costes elegibles financiados mediante la subvención concedida.

A efectos de evitar posibles casos de doble financiación indebida de un proyecto o actividad subvencionada, dicho órgano instructor, podrá realizar las comprobaciones pertinentes a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y de consultas específicas, cuando resulte conveniente, a otras Administraciones Públicas, que pudiera ser concurrentes en la financiación de las actividades.

Vista la propuesta realizada por la Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas, en relación con las solicitudes presentadas al amparo de la convocatoria de Orden de 7 de marzo de 2023, de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, por la por la que se convocan subvenciones en

08/05/2023 17:53:53
LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-9670be97-ed08-ac77-3070-00505696280





régimen de especial concurrencia para destinos adheridos al Sistema Integral de Calidad Turística en Destinos (SICTED) en la Región de Murcia,

Fiscalizado el expediente de conformidad por la Intervención Delegada, en cumplimiento de lo dispuesto en el **Decreto 161/1999**, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La competencia para conocer del presente procedimiento **por razón de la materia** corresponde a la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2/2023, de 17 de enero, de reorganización de la Administración Regional, como departamento de la comunidad Autónoma de la Región de Murcia “encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices del Consejo de gobierno en las siguientes materias: turismo...”

El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el **Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía**, de conformidad con lo establecido en el artículo 16, apartado 2.n), de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y **10 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**.

No obstante, y en virtud de lo establecido en el artículo primero, apartado C, de la Orden de 30 de enero de 2023, de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería (BORM nº 25, de 1 de febrero), corresponde a la Secretaría General de la misma, la resolución del presente procedimiento, por delegación. A la vista a los antecedentes de hecho expuestos, los fundamentos jurídicos expresados y demás, de general y pertinente aplicación,

DISPONGO:

1. Conceder la subvención, en la cuantía que en cada caso se expresa, a las entidades incluidas en el Anexo, por importe global de 166.000,00€ (ciento sesenta y seis mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria G/19.04.00/751E/464.00, proyecto de gasto 48338 que consigna al subproyecto “A EELL. Implantación sistemas de calidad SICTED” de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2023.

2. Disponer el gasto por el importe que en cada caso se reseña en el anexo, y que asciende globalmente a 166.000,00€ (ciento sesenta y seis mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria y nº de Proyecto de gasto citado en el punto 1.





3. Reconocer la obligación y proponer el pago anticipado a las entidades beneficiarias cuyo importe conjunto es de 166.000,00€ (ciento sesenta y seis mil euros), el cual será abonado en los importes individualizados que en la tabla del anexo se expresan para cada entidad y CIF correspondiente, mediante transferencia a la cuenta bancaria identificada por el código internacional que consta para cada beneficiario en la Propuesta del Director General.

4. Notificar la presente Orden a las entidades interesadas, advirtiéndole que contra la presente Orden que agota la vía administrativa cabe interponer **recurso potestativo de reposición**, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Consejero de presidencia, Turismo y Deportes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA, JUVENTUD,
DEPORTES Y PORTAVOCÍA**

PD (Orden de 30 de enero de 2023, BORM nº 25 de 1 de febrero)

EL SECRETARIO GENERAL

(Documento firmado electrónicamente. Fecha y CSV al margen)

Fdo.: Juan A. Lorca Sánchez.

08/05/2023 17:53:53

LOURCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-9670ba97-ed08-ac77-3070-0056966280





ANEXO

DESTINOS A LAS QUE SE CONCEDE LA SUBVENCIÓN POR LOS IMPORTES SOLICITADOS

CIF	ENTIDAD BENEFICIARIA	IMPORTE
P3000100B	AYUNTAMIENTO DE ABANILLA	6.000,00
P3000200J	AYUNTAMIENTO DE ABARAN	6.000,00
P3000300H	AYUNTAMIENTO DE AGUILAS	10.000,00
P3000500C	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	6.000,00
P3000900E	AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	10.000,00
P3001200I	AYUNTAMIENTO DE BULLAS	10.000,00
P3001300G	AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA	6.000,00
P3001600J	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	18.000,00
P3001700H	AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN	6.000,00
P3002000B	AYUNTAMIENTO DE FORTUNA	6.000,00
P3002200H	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	6.000,00
P3002400D	AYUNTAMIENTO DE LORCA	12.000,00
P3004500I	AYUNTAMIENTO DE LOS ALCAZARES	10.000,00
P3002600I	AYUNTAMIENTO DE MAZARRON	10.000,00
P3002700G	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	6.000,00
P3000330E	AYUNTAMIENTO PUERTO DE LUMBRERAS	6.000,00
P3003500J	AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	10.000,00
P3003600H	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO	6.000,00
P3000051G	MANCOMUNIDAD TURISTICA DE SIERRA ESPUÑA	10.000,00
P3003700F	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	6.000,00

08/05/2023 17:53:53

LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-9670ba97-ed08-ac77-3070-00505696280

